	<b>Estudios Previos</b>	<b>Documento Controlado</b>
		Código: JSG-R-004
		Versión: 07
		Fecha de Emisión: 2012-07-12
		Página: 1 de 4

Unidad Organizativa:	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
Programa:	AGUA PARA LA VIDA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Subprograma:	EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Línea de Proyecto:	CONSTRUCCION DE COLECTORES, INTERCEPTORES Y EMISARIOS FINALES
Proyecto:	CONSTRUCCION COLECTORES
Fecha:	31/03/2014

### 1. Marco Legal (Dirección Jurídica)


Empresas Públicas de Armenia E.S.P, es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

**Artículo 31 de La ley 142 de 1994:** por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: " Régimen de la contratación los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de la contratación de la administración pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

**Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007:** en su artículo 9 Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los servicios públicos domiciliarios y el actual manual de contratación adoptado mediante el acuerdo 06 de junio del 2010 señala en su artículo 21 el régimen aplicable a los contratos suscritos por Empresas Publicas de Armenia.

### 2. Justificación Técnica (Unidad Organizativa)

2.1 Descripción de la Necesidad:	<p>Para la implementación y seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de EPA ESP.se requiere la realización de actividades tendientes a disminuir los impactos ambientales en las microcuencas urbanas de Armenia llevando a cabo la construcción de colectores, interceptores, descoles y demás obras complementarias tales como viaductos, aliviaderos, muros de contención y de estabilidad, entre otros.</p> <p>Las obras del PSMV se ejecutan de acuerdo a un cronograma aprobado por la CRQ en el cual se establecieron las prioridades de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Debido al impacto que se genera actualmente en las microcuencas del sector occidental de Armenia con la carga contaminante depositada en las mismas y al fallo del Consejo de Estado a la Acción Popular con expediente 63-001-2331-000-2006-00002-00, interpuesta contra el municipio de Armenia, la EPA y la CRQ, donde ordena " <i>realizar sin dilación las gestiones de toda orden con miras a solucionar a la mayor brevedad posible la carencia del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y evitar el incremento del daño al medio ambiente</i></p>
	<p><i>en el área de influencia de la quebrada Zanjón Hondo" se estableció en primer orden de necesidad la construcción del colector Zanjón Hondo .</i></p> <p>La zona occidental de Armenia tiene una concentración poblacional equivalente al 60% del total de los habitantes del municipio, por lo cual reducir la carga contaminante en este sector representaría en el largo plazo una gran mejora en el componente ambiental y de habitabilidad de los Armenios. El colector Zanjón Hondo forma parte de la red de colectores que descontaminarán las microcuencas del sector occidental de la ciudad y se tiene proyectado que esta carga contaminante llegará a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R.) - VERDUM. De acuerdo con la disponibilidad actual de recursos, se proyecta una ejecución por etapas siendo este el tramo comprendido entre la y la Institucion Educativa la Normal y la urbanización los Andes.</p>
	<p>Con la construcción de este colector se logra no solo dar continuidad al cumplimiento del fallo del Consejo de Estado sino propender por la sostenibilidad ambiental de las microcuencas de la ciudad y mejores condiciones de vida para la comunidad actual y futura</p>

		<b>Estudios Previos</b>		<b>Documento Controlado</b>	
				Código: JSG-R-004	
				Versión: 07	
				Fecha de Emisión: 2012-07-12	
				Página: 2 de 4	
2.2 Planteamiento Técnico de la solución:		Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. deberá contratar con persona natural o jurídica la construcción del tramo III del colector Zanjón Hondo, desde el sector de la Institución Educativa La Normal del municipio de Armenia, hasta la urbanización los Andes.			
2.3 Objeto del Contrato a Celebrar:		Contrato de obra			
<b>3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección</b>					
Invitación Pública		En razón a que el valor del contrato a celebrar es igual o superior a los 2000 S.M.M.L. debemos con base en el artículo 30 numeral 1, del manual de contratación de EPA E.S.P, acudir a un procedimiento de invitación pública, regulado en el artículos 41, 42 de dicho manual de contratación.			
<b>4. Imputación Presupuestal e Interventoria</b>					
4.1 Rubro Presupuestal:		CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES, INTERCEPTORES Y EMISARIOS FINALES			
4.2 Interventor Sugerido:		Interventoria externa			
<b>5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción, Unidad Organizativa)</b>					
Objeto:		CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO			
Valor:		\$ 1.634.187.422			
Forma de Pago:		EPA E.S.P, pagará al contratista el valor correspondiente de la siguiente manera: 40% de anticipo, previa la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio y el 60% restante mediante actas parciales, con visto bueno del Interventor.			
Plazo de Ejecución:		El plazo de ejecución será de ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Obligaciones Principales		<p>El contratista se compromete para con EPA E.S.P, a realizar las actividades de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación suscritas para el proceso, considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Suministrar durante la ejecución de la obra el personal administrativo exigido.</li> <li>2) Utilizar materiales para construcción de tuberías que cuenten con certificado de conformidad de la Resolución 1166 de 2006.</li> <li>3) Cumplir con las especificaciones técnicas en todas las actividades contratadas</li> <li>4) Presentar el plan de calidad del contrato y cumplir con lo dispuesto en él.</li> <li>5) Suscribir previo al inicio de la obra con todos y cada uno de los usuarios del sector, directamente relacionados con la ejecución de la obra, las actas de vecindad.</li> <li>6) Presentar previo al inicio de la obra el plan de manejo de tránsito (si se requiere) que deberá ser aprobado por el interventor y que deberá cumplirse durante la ejecución de la obra. Dicho documento deberá ajustarse a los requerimientos del manual de señalización vial del ministerio de transporte.</li> <li>7) Tramitar con la secretaria de infraestructura municipal y la secretaria de tránsito municipal, los permisos de rotura, ocupación de vía y desvío de tráfico vehicular, según corresponda, que se requieran, previo al inicio de la obra.</li> <li>8) Tramitar ante el ente de control ambiental los permisos de ocupación de cauce, y aprovechamiento forestal si se diera el caso.</li> <li>9) Realizar conforme a las disposiciones legales el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y cumplir con la normatividad concerniente a seguridad industrial.</li> </ol>			
<b>6. Situación de Predios</b>			<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
La Obra a realizar afecta exclusivamente Predios Públicos			X		Como resultado del estudio
La Obra a realizar afecta un Predio Privado				X	Como resultado del estudio
<b>Solución Planteada y Avance de la Misma</b>					
<b>Afectación a Servidumbre</b>			<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>

	<b>Estudios Previos</b>	<b>Documento Controlado</b>
		Código: JSG-R-004
		Versión: 07
		Fecha de Emisión: 2012-07-12
		Página: 3 de 4

El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre	X	Como resultado del estudio
--	---	----------------------------

**Solución Planteada y Avance de la Misma**

	Si	No	
Se requiere tramite de Conciliación con el Propietario		X	Como resultado del estudio

**Tramite de Conciliación con el Propietario**

SI - Se obtuvo permiso de uso de servidumbre. Se pagará de acuerdo con avalúo

**Tramite de Licencias y Permisos**

Tramite	Si	No	Entidad	Observaciones
La obra requiere Licencia Ambiental		X	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ	Ver: <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a> Link Tramites
La obra requiere permiso Ocupación de Cauces, Playas y lechos		X		
La obra requiere Permisos de Aprovechamiento Forestal		X		
La obra requiere Permiso de Corte y aprovechamiento de Guadua	X			
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"		X		
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas		X	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: <a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a> Link Tramites
La obra requiere Permiso de Corte y Demolición de Pavimento		X	Secretaria de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra
La obra requiere Permiso para intervención del Árbol Urbano		X	Departamento Administrativo de Planeacion	Ver: <a href="http://www.armenia.gov.co">www.armenia.gov.co</a> Link Tramites

**7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables**

**ADMINISTRATIVO:** , - Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio. Es asignado al Contratista y valorado el riesgo en el 100%.  
 , - Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de actas (correctamente diligenciadas y firmadas). Es asignado al Contratista y valorado el riesgo en el 100%..

**TÉCNICO:** , - No pago oportuno por parte del Contratista a toda clase de proveedores en relacion con compras, alquiler, servicios, contratos, etc. Este riesgo se tipifica cuando se le notifique a EPA-EPS el correspondiente reclamo. Es asignado al Contratista y valorado el riesgo en el 100%  
 , - Errores cometidos por el Contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato. Es asignado al Contratista y valorado el riesgo en el 100%.

**FINANCIERO:** , - Insolvencia del contratista. Riesgo que asume el Contratista. Es asignado al Contratista y valorado el riesgo en el 100%.

**OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN:** , - Modificación en los precios de materiales y/o suministros. Es asignado al Contratista y valorado el riesgo en el 100%.

**8. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables**

**En la etapa pre-contractual**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Igual al 10% del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación y aprobación de la garantía única y un (01) mes más

**En la etapa de ejecución (garantía única)**



### Estudios Previos

#### Documento Controlado

Código: JSG-R-004

Versión: 07

Fecha de Emisión: 2012-07-12

Página: 4 de 4

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas.

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por un plazo de ejecución del contrato y tres años más. Además de presentar afiliación de todos sus trabajadores a una EPS, ARL y PENSION.

**GARANTIAS ANEXAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por un valor no inferior al 5% del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea menos de doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

#### Revisó (Dirección Jurídica y Secretaría General)

Firma:

Nombre:

Cargo:

	Elaboró	Aprobó	Vo. Bo.
Firma:			
Nombre:	<b>HÉCTOR NORBELY VARGAS SÁNCHEZ</b>	<b>JAVIER ROA RESTREPO</b>	<b>CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS</b>
Cargo:	Gestor de Tratamiento de Aguas Residuales	Director Jurídico y Secretario General	Gerente General